

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7968

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres para cubrir tres plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio vacantes en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Tajo, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 8 de junio de 1976, por la que se hace pública la relación de aprobados.*

Realizados los dos ejercicios de las pruebas selectivas libres para cubrir tres vacantes de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la Confederación Hidrográfica del Tajo, han resultado aprobados los siguientes opositores, por orden de puntuación:

	Puntos
1.º D. Salvador Fernando Avilés Pérez (D. N. I. número 2.834.824) .....	29
2.º D. Manuel Crespo Cachaza (D. N. I. número 1.772.760) .....	24
3.º D. Eduardo Martín Rey (D. N. I. número 367.357) .....	22

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de febrero de 1977.—El Presidente del Tribunal, G. Carrillo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7969

*ORDEN de 7 de febrero de 1977 por la que se anuncian a concurso-oposición, en turno libre, dos plazas del Grupo XIII, «Motores y Máquinas agrícolas I» (Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: Grupo XIII, «Motores y Máquinas agrícolas I» (Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos), dos plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7970

*ORDEN de 7 de febrero de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Motores alternativos y de reacción (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Motores alternativos y de reacción (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos), una plaza.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo

máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7971

*ORDEN de 7 de febrero de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Materiales metálicos (Laboratorios)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Materiales metálicos (Laboratorios)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos), una plaza.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1976.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7972

*ORDEN de 16 de febrero de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de una plaza de «Odontología» (Escuela de Estomatología), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Odontología» (Escuela de Estomatología), una plaza.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de enero de 1976.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7973

*ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Preparador de Materias Cerámicas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada una plaza no escalafonada de Preparador de Materias Cerámicas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 3 de febrero de 1977.

Este Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto convocar oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Preparador de Materias Cerámicas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, clasificada en el anexo II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señalada con el número 1.222 y dotada con la retribución que resulta de la aplicación al sueldo base del coeficiente 1,4, asignado a la misma, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones reglamentarias.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

#### I. NORMAS GENERALES

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente Resolución.

#### II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas, especialidad de Cerámica.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

#### III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973.

5. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares

que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 750 pesetas, 40 pesetas por formación de expediente y 710 pesetas por derechos de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

#### IV. TRIBUNAL

14. La Dirección General de Personal nombrará el Tribunal calificador, el cual estará constituido por:

Presidente: Un Profesor de Término de «Modelado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Vocales: Un Profesor de Entrada de «Matemáticas» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada. Un Maestro de Taller de «Cerámica Artística» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada. Un Maestro de Taller de «Metalisteria Artística» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Vocal Secretario: Un Profesor de Entrada de «Modelado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

De igual forma se designará el Tribunal suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal fin el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlo cuando concurran en aquéllos las citadas circunstancias.

#### V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se celebre el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, la fecha y el lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios, mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

#### VI. EJERCICIOS Y CALIFICACION

17. La oposición constará de dos ejercicios conforme al siguiente detalle:

##### Primer ejercicio

Contestación por escrito de un tema sacado a la suerte entre los que componen el siguiente cuestionario: